

**SOLICITO: SOLICITO SE DECLARE  
IMPROCEDENTE LA  
CANDIDATURA, DE LA ALUMNA  
PILLACA TRUJILLO ANDREA JAEL,  
AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CALLAO.**

**Señor Mg.  
Walter Alvites Ruesta  
Presidente del Comité Electoral Universitario  
Universidad Nacional del Callao**

Yo, Briceño Bobadilla Lilia Rocio, identificada con DNI N° 48297239 de la Facultad de Ciencias Contables, código de estudiante 1521120695 domiciliada en Mz. A Lt. 34 Pesquero IV Pachacutec, personero de la lista: **“SOMOS UNAC”**

**Ante usted me presento y expongo:**

Que a puertas de realizarse las elecciones estudiantiles en las cuales se elegirán a los representantes de los estudiantes frente al Consejo de Facultad, Consejo Universitario, Consejo de Investigación y la Asamblea Universitaria, y encontrándonos dentro de la fecha para presentar las tachas detallo el motivo de mi tacha.

Según el Reglamento General de Estudios

**Artículo 46°.** Está impedido de ser candidato como representante estudiantil ante los Órganos

de Gobierno, el estudiante que:

- a) No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- b) Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- c) Pertenezca a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- d) Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- e) Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- f) Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Según el Estatuto actualizado de la Universidad Nacional del Callao

**CAPÍTULO VIII**

**REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE**

Artículo 305. Cada representante estudiantil, en los órganos de gobierno de la universidad debe cumplir los siguientes requisitos:

305.1 Ser estudiante regular en la Universidad

305.2 Pertenecer al tercio superior de rendimiento académico.

305.3 Tener aprobados treinta y seis (36) créditos.

305.4 No ser estudiante de una segunda profesión, ni de traslado externo o interno.

305.5 No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.  
En ningún caso hay reelección para el período siguiente al del mandato para el que fue elegido.

La candidatura de la alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael la misma que aparece como primera candidata para el Consejo Universitario en la lista "CLASE UNAC", se contrapone al Reglamento General de Estudios así como también al Estatuto de la Universidad, a continuación detallo la falencia que presenta su candidatura.

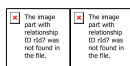
1. La alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael ingresó a la escuela de Educación Física en el PROCESO DE ADMISIÓN 2016-I (Aprobado por Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA		
Nº	NOMBRES	PUNTAJE
01	PANTIGOSO / GUILLEN / JESUS FERNANDO	42.25
02	BAZAN / GABINO / BRYAN ORLANDO	34.25
03	AVALOS / ORTIZ / SARA SOFIA	32.25
04	ESPINOZA / HUANASCA / YASMIN IVONNE	32.25
05	LAGUNA / TORRES / NARDA SUSAN	32.00
06	GUEVARA / BECERRA / MAYRA JOSUNY	32.00
07	ZEÑA / PATOW / ANDREA VALERIA	32.00
08	ZAVALA / BARRON / ALISSANDRA JOSSELIN	31.75
09	PILLACA / TRUJILLO / ANDREA JAEL	31.75

Recuperado de: <https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/documentos/resoluciones-consejo-universitario/2017/054-17-CU%20INGRESANTES%20PROCESO%20ADMISION%202016-II%20ANEXO.pdf>

2. LA alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael ingresó por la modalidad de Examen de Traslado Interno 2018 II, a la Escuela Profesional de Enfermería.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO							
COMISIÓN DE ADMISIÓN 2018							
EXAMEN POR OTRAS MODALIDADES - PROCESO 2018-II							
LISTADO POR ESCUELA - ORDEN DE MÉRITO							
TRASLADO INTERNO							
ENFERMERIA							
Nº	CÓDIGO	NOMBRES	PUNTAJE	OME	ESTADO	OPC	EMP
1	312379	TEJADA / FERNÁNDEZ / MARÍA LUCÍA	31.00	1	INGRESÓ		1º
2	314633	PILLACA / TRUJILLO / ANDREA JAEL	27.00	2	INGRESÓ		1º



Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/396890594/resultadosOMCallao-pdf>

Siendo también como medio probatorio el que se haya aprobado la convalidación de sus asignaturas como figura en la siguiente imagen:

B. Visto el Oficio N° 0126-2019-D-ORAA, con fecha de recepción 06 de febrero 2019, de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, solicitando efectuar Convalidación de Asignaturas de la estudiante **PILLACA TRUJILLO ANDREA JAEL**, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería por la Modalidad de Traslado Interno del Proceso de Admisión 2018-II.

Por lo antes expuesto la alumna Pillaca Trujillo Andrea Jael es una alumna de traslado interno, por lo tanto esta impedida de postular al Consejo Universitario y demás órganos de gobierno que tengan representación estudiantil.

Atentamente,

  
Firma

Bellavista, 05 de octubre del 2021